Cucunubá, julio 23 de 2026

Doctora
BLANCA ROCÍO CASTELLANOS BAUTISTA
Gerente
E.S.E. Centro de Salud de Cucunubá Cundinamarca

ASUNTO: SOLICITUD DE ADICIÓN EN VALOR Y PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 038 DE 2026.

Respetada Doctora:

En mi calidad de Subgerente y supervisora del Contrato de Prestación de Servicios No. 038 de 2026, cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN GESTIÓN DOCUMENTAL PARA LA E.S.E. CENTRO DE SALUD DE CUCUNUBA", me permito solicitar la adición en valor y prórroga del citado contrato, con fundamento en las siguientes consideraciones:

1. El contrato fue suscrito el veintiséis (26) de enero de 2026 por valor de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($18.000.000)** y un plazo de ejecución de seis (6) meses.
2. Durante la ejecución del contrato, el contratista ha cumplido satisfactoriamente las obligaciones a su cargo, evidenciándose la necesidad de continuar con el apoyo a los procesos de gestión documental de la entidad, indispensables para la organización, foliación y elaboración de carpetas, con el fin de asegurar la entrega efectiva del informe final, el plan de acción y las capacitaciones al personal sin comprometer la calidad ni el cumplimiento de la normatividad del Archivo General de la Nación (AGN), cuya ejecución no puede interrumpirse sin afectar el normal funcionamiento de la E.S.E.
3. En razón de lo anterior, se requiere adicionar el contrato en la suma de **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.500.000)** y prorrogar su plazo de ejecución por **dos (2) meses y cinco (5) días**, con el fin de garantizar la continuidad de los servicios contratados mientras la entidad adelanta las actuaciones administrativas correspondientes para atender esta necesidad institucional.
4. La presente adición no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicialmente contratado, conforme a lo previsto en el Estatuto de Contratación de la E.S.E.

En consecuencia, respetuosamente solicito se adelanten las actuaciones administrativas y presupuestales correspondientes para la adición en valor del Contrato de Prestación de Servicios No. 038 de 2026, por la suma de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.500.000, con el propósito de garantizar la continuidad y adecuada prestación de los servicios contratados.

Cordialmente,

KAREN LORENA VELÁSQUEZ PACHÓN
Subgerente
Supervisora Contrato de Prestación de Servicios No. 038 de 2026
E.S.E. Centro de Salud de Cucunubá Cundinamarca

ADICIÓN Y PRORROGA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 038 de 2026

CONTRATANTE:	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE CUCUNUBA CUNDINAMARCA**
CONTRATISTA	**JUAN CARLOS CLAVIJO CASTELLANOS**
DOCUMENTO IDENTIDAD	**C.C N° 79.568.149**
OBJETO	**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN GESTIÓN DOCUMENTAL PARA LA E.S.E. CENTRO DE SALUD DE CUCUNUBA .**
VALOR	**DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($18.000.000)**
VALOR ADICIONAL	**SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.500.000)**
PLAZO	**SEIS (06) MESES**
PLAZO ADICIONAL	**DOS (02) MESES Y CINCO (05) DÍAS**

Entre los suscritos a saber **BLANCA ROCIÓ CASTELLANOS BAUTISTA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.030.336 de Tunja Boyacá, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE CUCUNUBA CUNDINAMARCA con NIT No. 832.010.240-2**, obrando conforme al Estatuto de Contratación y Manual de Contratación, quien en adelante se denominará **EL CENTRO DE SALUD** por una parte, y por la otra **JUAN CARLOS CLAVIJO CASTELLANOS**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 79.568.149, quien en adelante se denomina EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente **ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 038 de 2026**, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1.** Que el día veintiséis (26) de enero de 2026, se celebró entre las partes el Contrato de prestación de servicios Nº. 038 de 2026. **2.** Que el Contrato tiene por objeto: *"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN GESTIÓN DOCUMENTAL PARA LA E.S.E. CENTRO DE SALUD DE CUCUNUBA"*. **3**. Que el mencionado contrato se pactó por un valor de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($18.000.000) y por un periodo de SEIS (06) MESES contados a partir del acta de inicio, la cual se suscribió el día veintiséis (26) de enero de 2026. **4.** Que el supervisor del contrato en fecha 23 de julio de 2026 solicita prorrogar y adicionar el presente contrato con el fin de garantizar la continuidad y la prestación de servicio en la E.S.E. **5.** Que para la adecuada prestación del servicio de salud a cargo de la E.S.E, se requiere continuar con la ejecución del servicio contratado. **6.** Que el monto a incrementar no excede el cincuenta por ciento (50%) del valor inicialmente pactado en el contrato. **7.** Que para el pago de los gastos generados con la presente adición se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° **201** con fecha de expedición diecisiete (17) de julio de 2026 **8**. Que de conformidad con lo dispuesto en el contrato y en el Estatuto de contratación del Centro de Salud, es procedente la presente adición y prorroga, la cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGA.** Prorrogar el Contrato de prestación de servicios Nº. 038 de 2026 en **DOS (02) MESES Y CINCO (05) DÍAS**, contados a partir del veintiséis (26) de julio de 2026 y hasta el treinta (30) de septiembre de 2026. **CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN EN VALOR.** Adicionar en valor al Contrato de prestación de servicios Nº. 038 de 2026, en la suma **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.500.000)**, suma que el Centro de salud pagará al contratista por

los servicios efectivamente prestados. **CLÁUSULA TERCERA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**. Las demás cláusulas y estipulaciones contractuales no modificadas por el presente documento permanecen vigentes y su exigibilidad continúa. **CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO**. La presente adición y prorroga se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes.

En constancia se firma en Cucunuba Cundinamarca a los veintitrés (23) días de julio de dos mil veintiséis (2026).

EL CONTRATANTE,

BLANCA ROCIO CASTELLANOS BAUTISTA
GERENTE
E.S.E. Centro de Salud de Cucunubá Cundinamarca

EL (LA) CONTRATISTA,

JUAN CARLOS CLAVIJO CASTELLANOS.
C.C No. 79.568.149

Gestión Documental:
Proyecto: Jonathan Alexander Quiroga- Asesor Jurídico- Contratista
Reviso: Dra. Karen Lorena Velásquez Pachón – Subgerente
Aprobó: Dra. Blanca Rocío Castellanos Bautista – Gerente

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 201

ESE CENTRO DE SALUD CUCUNUBA
NIT. 832010240

Fecha: July 17 del 2026
Dependencia: 01 - ADMINISTRATIVA

El suscrito Jefe de la División de Presupuesto

CERTIFICA

Que dentro del Presupuesto General de Rentas y Gastos de ESE CENTRO DE SALUD CUCUNUBA del presente Período Fiscal, existe saldo disponible y no comprometido, para amparar el compromiso que se pretende asumir así:

IMPUTACION PRESUPUESTAL

CODIGO	DESCRIPCION	FUENTE	CPC	VALOR	SALDO
212020200804	Remuneración servicios tecnicos	No Aplica	No Aplica	6,500,000.00	92,755,323.00
			Total Certificado	**6,500,000.00**	

Objeto del Gasto: ADICION AL CONTRATO CUYO OBJETO ES PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN GESTIÓN DOCUMENTAL PARA LA E.S.E CENTRO DE SALUD DE CUCUNUBA

Vigencia de la presente Disponibilidad, CUNDINAMARCA, CUCUNUBA, Diciembre 31 del año 2,026

JEFE DE PRESUPUESTO

REGISTRO PRESUPUESTAL No. 315

ESE CENTRO DE SALUD CUCUNUBA
NIT. 832010240

El suscrito Jefe de la División de Presupuesto

CERTIFICA

Que en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de ESE CENTRO DE SALUD CUCUNUBA de la presente Vigencia Fiscal, se efectúa una reserva presupuestal a nombre de: CLAVIJO CASTELLANOS JUAN CARLOS , NIT. 79568149 - 4

Objeto: ADICION AL CONTRATO CUYO OBJETO ES PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN GESTIÓN DOCUMENTAL PARA LA E.S.E CENTRO DE SALUD DE CUCUNUBA

Dependencia: 01 - ADMINISTRATIVA

IMPUTACION PRESUPUESTAL

CODIGO	DESCRIPCION	FUENTE	CPC	VALOR
212020200804	Remuneración servicios tecnicos	No Aplica	No Aplica	6,500,000.00
			Total Registro:	**6,500,000.00**

No. CDP: 201
Tipo de Contrato: PRESTACION DE SERVICIOS
Contrato No.: 038-2026

Expedida en CUNDINAMARCA, CUCUNUBA, 23 de Julio del año 2,026

JEFE DE PRESUPUESTO

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 299894717

PIB
09:45:01

Bogotá DC, 23 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN CARLOS CLAVIJO CASTELLANOS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79568149:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 23 de julio de 2026, a las 09:41:56, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79568149
Código de Verificación	7956814926072309415 6

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 23/07/2026 09:37:43 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **79568149** y Nombre: **JUAN CARLOS CLAVIJO CASTELLANOS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **144368894** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:35:14 AM horas del 23/07/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **79568149**

Apellidos y Nombres: **CLAVIJO CASTELLANOS JUAN CARLOS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia Informa:

Que siendo las 16:07:05 horas del 23/07/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **79568149,** Apellidos y Nombres **CLAVIJO CASTELLANOS JUAN CARLOS**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **E.S.E. Centro de Salud de Cucunubá Cundinamarca**, con NIT **832010240-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

› Portal web DIJIN

› Consulta Antecedentes Judiciales

› Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES

Consulta de Inhabilidades - Ley 1918 de 2018 | Ley 2375 de 2024

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 79568149 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 23/07/2026 10:48 AM

Código Verificación: **Z9DA8B312E**

Válida hasta: **21/10/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC